



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de agosto de 2020:

LIC. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:37 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:59
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
LEGISLATIVA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de agosto de 2020.

LIC. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, la Sra. Dubravka Šimonović, está siguiendo de cerca los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Como advirtió en una declaración reciente el 27 de marzo de 2020, los esfuerzos para hacer frente a la actual crisis de salud pueden conducir a un aumento de la violencia doméstica contra las mujeres.

En cuatro años las denuncias por violencia familiar aumentó 40% en todo el país, sin embargo, en 10 estados alcanza niveles de entre 100 y más de 800%.

En 2015, los 32 estados sumaron 126 mil 816 carpetas iniciadas por ese delito; el año pasado se contabilizaron 178 mil 561, un aumento de 51 mil 745 investigaciones, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Las cifras revelan que para 2015 y 2018 la incidencia subió en 27 estados y bajó en cinco. Oaxaca aumentó 819%, al igual que Tlaxcala a 441%, Chiapas a 382%; Coahuila, 354%, Colima, 347%, Aguascalientes, 235%, Tamaulipas, 193%, Zacatecas, 193%, en Hidalgo a 121.5% y en San Luis Potosí a 107%.



Los estados con mayor violencia familiar en 2018 fueron: CDMX 19 mil 857. Nuevo León 16 mil 410. Chihuahua 11 mil 227. Guanajuato 10 mil 356. Baja California 9 mil 904. Coahuila 9 mil 791. Puebla 7 mil 296. Tamaulipas 7 mil 029. Tabasco 6 mil 428. Edomex 6 mil 391.

La reducción más significativa fue en Jalisco, donde la incidencia pasó de 8 mil 543 carpetas a 2 mil 20, una baja en cuatro años de 76.3%.

Así, de acuerdo al informe sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 del Centro Nacional de Información del SESNSP, con corte al 30 de junio del año en curso, que considera los incidentes de violencia contra la mujer, el abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar, reportados en los 194 Centros de Atención de llamadas de emergencia que operan a nivel nacional, remitidos por los Centros de Comando, Control Cómputo y Comunicaciones de las 32 entidades federativas, durante los meses de enero a junio del presente año, las llamadas reportadas al número de emergencia con relación a estos incidentes corresponde a lo siguiente:

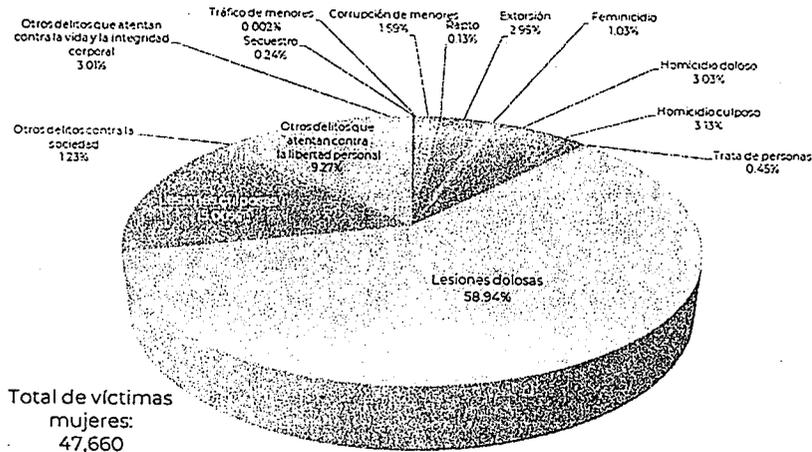
- a) Violencia contra la mujer: 1.60%
- b) Abuso sexual: 0.03%
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.05%
- d) Violación: 0.02%
- e) Violencia de pareja: 1.44%
- f) Violencia familiar: 4.29%

Así, de un total de 47,660 víctimas mujeres, los delitos de mayor incidencia son las lesiones dolosas, con un 58.94%, seguido de las lesiones culposas con un 15.00%; otros delitos que atentan contra la libertad personal con un 9.27%, y los demás datos reflejados en la siguiente gráfica:



PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS MUJERES POR DELITO (%)

Enero - junio 2020



Fuente: SEMAR y el Centro de Información y Atención a las Víctimas de los Delitos de Violencia Familiar.

Así, por lo que refiere específicamente a las lesiones dolosas sufridas por las mujeres, del 2015 a junio de 2020, se ha presentado una tendencia a la alta que se mantiene constante.

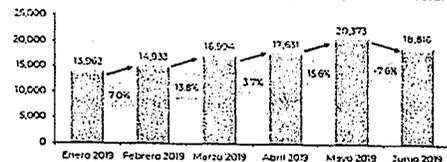
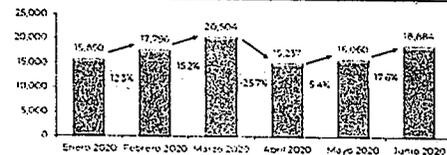
En el caso de los delitos de violencia familiar, los números son realmente alarmantes: 126,816 víctimas en 2015; 153,580 en 2016; 169,579 en 2017, 180,187 en 2018, 206,976 en 2019 y 104,331 hasta junio de 2020.

Haciendo un comparativo de los índices de 2019 a 2020, tan solo en el periodo de enero a junio existe un incremento de 1,622 casos que equivalen a 1.6%.

PRESUNTOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, COMPARATIVO

Enero - junio 2019 - 2020

| Comparativo primeros seis meses del año | 2019 | 2020 | Incremento | Porcentaje |
|---|---------|---------|------------|------------|
| Violencia familiar | 102,709 | 104,331 | 1,622 | 1.6% |



Estos datos se refieren a los delitos de violencia familiar y no a los delitos de violencia familiar que se reportan en el extranjero. Para más información consulte el informe de los delitos de violencia familiar que se reportan en el extranjero, elaborado por el Centro de Información y Atención a las Víctimas de los Delitos de Violencia Familiar, del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el mes de junio de 2020.

En estos alarmantes números, nuestra entidad ocupa el décimo tercer puesto con 3,052 casos reportados, el equivalente a 73.7 casos por cada 100 mil habitantes.



El comportamiento de este fenómeno delictivo demanda una inmediata atención, máxime que en el contexto de la actual pandemia de covid 19, las víctimas muchas de las ocasiones se encuentran orilladas por las circunstancias a vivir de manera permanente en un entorno de violencia.

Los antecedentes nos dicen que la mujer siempre ha sido considerada la más propensa a sufrir cualquier tipo de agresión, enseguida tenemos a los menores de edad, los ancianos y no se descarta el hecho de que el mismo hombre también tiende a padecerla en algunos casos.

Por su parte, el representante del servicio de atención 911, Oscar Laguna, presentó cifras del comportamiento de llamadas en el país por entidad federativa y detalló que el horario en el que se dispara la incidencia de llamadas de auxilio abarca de las 18:00 a las 04:00 de la mañana.

Mediante un comunicado de prensa de fecha 5 de abril de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, pidió este domingo que se adopten medidas para hacer frente a "un estremecedor repunte global de la violencia doméstica" contra mujeres y niñas ocurridos durante las últimas semanas, debido a los confinamientos decretados por los Gobiernos durante la pandemia del COVID-19. En ese contexto, dicho funcionario manifestó: "Sabemos que los confinamientos y las cuarentenas son esenciales para reducir el COVID-19. Pero pueden hacer que las mujeres se vean atrapadas con parejas abusivas".

Por todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 405.- [...]

La pena señalada en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad de su mínimo y su máximo; en los casos en que la violencia se ejerza en contra de personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o durante tres meses posteriores al parto o cuando la conducta sea cometida durante una declaratoria de emergencia sanitaria o cualquier otra que requiera aislamiento social o resguardo domiciliario, ya sea obligatorio o voluntario.

TRANSITORIOS:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

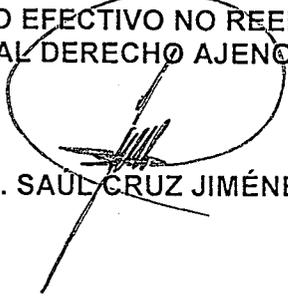
"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de agosto de 2020

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA